

## DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

A : Dirección de Nacional Contrataciones Públicas (DNCP)

Ref.: Menor cuantía nacional para la contratación de **"Adquisición de Accesorios para Percusión de la OSN"** ID N° 455 401.-

Fecha: 09 de diciembre de 2024

La responsable de la Unidad Operativa de Contratación, Liliana Fernández con C.I N° 1.535.323, en referencia al llamado de Menor Cuantía Nacional para la contratación de **"Adquisición de Accesorios para Percusión de la OSN " ID N° 455 401.-**, manifiesta bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID N° 455 401.- el contrato ha sido rubricado antes de los 7(siete) días hábiles del plazo establecido para formular protesta, ello debido a la premura de la *Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)*, *por contar con la adquisición de vital importancia, para el cumplimiento de su misión institucional de promover la música sinfónica mediante ciclos de conciertos que contribuyan al desarrollo cultural de la ciudadanía, requiere dotar a su plantel orquestal de la adquisición de accesorios para percusión, lo cual es indispensable en la práctica y ejecución musical, que impacta de forma directa en el desarrollo óptimo de las actividades artísticas de esta cartera del Estado.*

*Y, teniendo en cuenta que el presente llamado ha sido adjudicado la única empresa oferente, INGENET S.R.L., solicitamos la publicación del Contrato y la emisión del Código de Contratación bajo nuestra responsabilidad.*

La presente declaración realizada en los términos de lo establecido en el **Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/2024**. *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Por lo cual se justifica bajo exclusiva responsabilidad de la convocante la suscripción del contrato antes que finalice el plazo para interposición de protesta.

  
**Econ. Liliana Fernández**  
Responsable de Compras Públicas

